NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
LIMITADA

A/AC.138/L.4/Add.1
27 de agosto de 1971

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION SOBRE LA UTILIZACION CON FINES PACIFICOS DE LOS FONDOS MARINOS Y OCEANICOS FUERA DE LOS LIMITES DE LA JURISDICCION NACIONAL

Adición al proyecto de informe

[Añádase el siguiente texto después del párrafo 20 y numérense de nuevo los actuales párrafos 21 y 22]

21. Después del período de sesiones de marzo de la Comisión, y durante el período de sesiones de verano, se siguió tratando oficiosamente de resolver las siguientes cuestiones pendientes, con arreglo al acuerdo antes citado sobre la organización de los trabajos:

a) La cuestión de la prioridad de determinados temas, entre ellos el régimen internacional, el mecanismo internacional y las consecuencias económicas de la explotación de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, partiendo de la resolución 2750 (XXV) y de las explicaciones pertinentes hechas en nombre de los autores del proyecto de resolución original;

b) La Subcomisión a la que debería asignarse la función de hacer recomendaciones a la Comisión sobre la definición exacta de la zona de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional;

c) Utilización de la zona con fines pacíficos.

22. En la 66ª sesión, el 27 de agosto, el Presidente dio lectura al texto del siguiente acuerdo sobre estas cuestiones, que la Comisión aprobó seguidamente:

"Debería darse cierta prioridad a la cuestión del régimen internacional, como explicaron los copatrocinadores del proyecto de resolución original, posteriormente aprobado como resolución 2750 C (XXV) y como se desprende de la propia resolución 2750 C (XXV). Esto obligaría, en primer lugar, a asignar más tiempo a la Subcomisión I.

Aunque cada una de las Subcomisiones tendrá derecho a examinar la cuestión de los límites en la medida en que guarde relación con los temas que le hayan sido asignados y a dejar constancia de sus conclusiones al respecto, la Comisión no decidirá sobre la recomendación final acerca de los límites hasta que haya recibido las recomendaciones de la Subcomisión II sobre la definición exacta de la zona, las cuales deberían constituir las propuestas básicas que habrá de examinar la Comisión.

La Cuestión de la utilización con fines pacíficos es asignada a la Comisión, en el entendimiento de que cada una de las Subcomisiones queda en libertad de estudiarla en la medida en que guarde relación con su mandato."

/Texto que deberá seguir a los párrafos 21 y 22 originales/

25. En el curso de este año se presentaron a la Comisión varias propuestas en forma de proyectos de convenciones, proyectos de artículos de tratado, documentos de trabajo y proyectos de listas de temas y cuestiones. Se hace referencia a esas propuestas en los capítulos pertinentes del informe, en los cuales se describe el examen de los temas y funciones específicamente asignados a la Subcomisión. Uno de los documentos de trabajo, que contenía el texto de un proyecto de tratado sobre el espacio oceánico, fue presentado por la delegación de Malta (A/AC.138/53) en la 63ª sesión de la Comisión, el 5 de agosto de 1971.

26. La Comisión examinó y aprobó los informes de la Subcomisión I (A/AC.138/60 y Add.1), de la Subcomisión II (A/AC.138/61) y de la Subcomisión III (A/AC.138/62) en su ... sesión, el 27 de agosto de 1971. Como la mayor parte del examen detallado tuvo lugar en las Subcomisiones, la Comisión decidió que los anteriores informes fueran parte integrante de su propio informe a la Asamblea General, por lo que han sido incorporados como partes II, III y IV más abajo. La Comisión también decidió que las secciones pertinentes de la parte II constituyesen los informes que la Asamblea General le pidió que hiciera en virtud de las resoluciones 2750 A y B (XXV).

27. Como se desprende de la amplia gama de asuntos tratados tanto en las propuestas escritas y documentos de trabajo presentados a la Comisión y a sus Subcomisiones como en las declaraciones hechas por las delegaciones durante ambos períodos de sesiones de la Comisión, ésta hizo una labor considerable durante el año. Naturalmente, no puede caber duda de que subsisten discrepancias importantes en muchos aspectos. Esto era de esperar en lo que ha de considerarse como primera etapa de la preparación activa de una

nueva conferencia sobre el derecho del mar, y la variedad de enfoques y propuestas puede considerarse como prueba de la determinación de los Miembros de definir lo antes posible los problemas y sus respectivas posiciones e intereses al respecto. En consecuencia, la Comisión considera prometedor el comienzo de esa nueva fase del trabajo que le ha sido asignado por la Asamblea General. Ahora hay que tratar de hallar puntos de acuerdo que abarquen un sector lo más amplio posible de los asuntos que han empezado a estudiarse, y esa es la tarea que la Comisión espera efectuar durante 1973, sobre todo examinando detalladamente cuestiones concretas.